



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
CAMBIEMOS  
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA COMISIÓN LEGISLATIVA PRESADOS	
Fecha: 20.9.18	Hs. 9:50
Numero: 1003	Fojas: 4
Expte.	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 110/18

LETRA: PRO

Ushuaia, 17 de Septiembre de 2018

**Sr. Presidente Concejo Deliberante**

**Juan Carlos Pino**

**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar para su tratamiento en la Sesión Ordinaria del Corriente mes y año, el siguiente Proyecto de Resolución solicitando la convocatoria de la Abogada a cargo de la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Ushuaia, Victoria VUOTO, conforme el inciso 34 del Artículo 125 de la Carta Orgánica Municipal por diversas cuestiones relacionadas con su desempeño desde su rol como asesora del Sr. Intendente.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establece en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009.

Tomás Bertotto  
CONCEJAL  
Bloque PRO



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
CAMBIEMOS  
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

## FUNDAMENTOS

Como parte de las funciones de control de este Cuerpo Deliberativo, le corresponde, conforme el inciso 34 del Artículo 125 de la Carta Orgánica Municipal: "Convocar o interpelar, según el caso, cuando lo juzgue oportuno, al Intendente, a los funcionarios políticos del gabinete, al presidente del órgano de contralor y demás funcionarios que correspondan según lo normado por la presente Carta Orgánica y demás normas que se dicten en consecuencia, para que concurran obligatoriamente al recinto del Concejo Deliberante, o al de comisiones según corresponda, con el objeto de suministrar informes. La citación debe hacerse conteniendo los puntos a informar con cinco (05) días hábiles de anticipación, excepto que se trate de un asunto o de asuntos de extrema gravedad o urgencia y así lo disponga el Concejo."

Que es misión de la secretaria Legal y Técnica coordinar un sistema de seguimiento de las decisiones y órdenes emanadas del Departamento Ejecutivo, que permita asegurar la coherencia funcional de la acción de Gobierno. Intervenir, asesorar y brindar asesoramiento en todos los aspectos jurídicos y legales requeridos por el Sr. Intendente.

Que en este contexto entendemos que el Intendente debió requerir el asesoramiento de la Secretaria, al momento de llevar adelante el decreto de designación del juez de faltas, Dr. Hugo Morato y se tuvo que prever que el plazo establecido en el decreto de designación vencería y habría que realizar la convocatoria para el llamado a concurso y que ello no se realizo conforme a la normativa vigente.

Que atento al hecho ocurrido que tuvo como protagonista al juez de faltas, motivando al funcionario a renunciar a su cargo, y donde el ejecutivo acepto la misma cuando debió llevar adelante el procedimiento de juicio político, el cual es de orden constitucional y tiene como fin hacer efectivo el principio de responsabilidad de los funcionarios públicos y la declaración de culpabilidad generando quizás la destitución e incluso su inhabilitación para funciones similares, que es lo que correspondería en este caso.

Que los funcionarios son los primeros que deben dar el ejemplo, y mas un juez de faltas en un hecho automovilístico. Que desde el poder ejecutivo

Tomás Bertotto  
CONCEJAL  
Bloque PRO

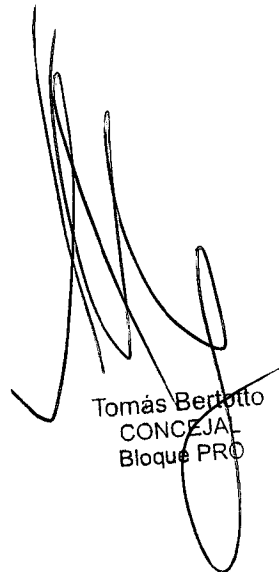


*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*  
**CAMBIEMOS**  
**CONCEJAL TOMAS BERTOTTO**

municipal se dio demostrar un comportamiento más responsable ya que su renuncia no fue motivada por un comportamiento contrario a las normas, que el propio juez de faltas conocía a la perfección y debió motivarse en ellas, no solo respetando las normas de tránsito sino el sentido común y el interés por otro ser humano.

Que la aceptación de la renuncia del Dr. Morato devino de un asesoramiento por parte del cuerpo de abogados que coordina la Secretaría de Legal y Técnica, quien en cumplimiento de su función como abogada debió asesorar al intendente y explicarle cuáles son las consecuencias de este comportamiento por parte del juez de faltas y cuál es el procedimiento para casos de esta naturaleza, o sea cumplir con la función propia de la naturaleza de su cargo encomendada por el intendente municipal.

Que atento a que llama poderosamente la atención los fundamentos utilizados para la aceptación de la misma es que solicito a mis pares su acompañamiento en el siguiente proyecto de Resolución.



Tomás Bertotto  
CONCEJAL  
Bloque PRO



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
CAMBIEMOS  
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR, conforme el inciso 34 del Artículo 125 de la Carta Orgánica Municipal, la abogada a cargo de la Secretaria Legal y Técnica de la municipalidad de Ushuaia, Victoria VUOTO con el objeto de que responda en relación a:

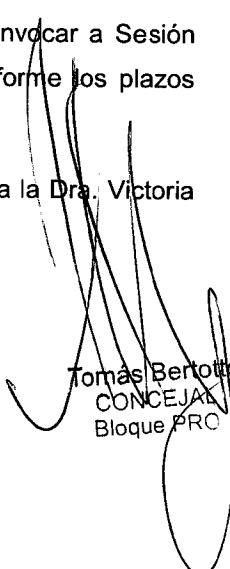
- a) En el marco del incumplimiento de aplicación del Mecanismo de designación establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 187 y la Ordenanza Municipal N° 4087, explique cuál fue el fundamento para establecer el plazo de 180 días de la designación del Dr. Morato.
- b) Para que informe las razones de la decisión de NO llamar a concurso para ocupar el cargo de juez de faltas y Secretario.
- c) Para que explique los fundamentos que llevaron a indicarle al intendente que acepte la renuncia y evite el juicio político del Juez de Faltas.-

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de interpelación el día 18 de Octubre del corriente las 12:00 horas en la Sala de comisiones del Concejo Deliberante, ubicada en calle Piedrabuena y Gobernador Paz de este Concejo Deliberante, debiendo notificar al funcionario con la antelación exigida en el artículo 125 inciso 34 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3°.- A efectos de cumplimentar lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente, el Presidente del Concejo Deliberante procederá a convocar a Sesión Especial para el día y hora establecidos en el Artículo 2°, conforme los plazos reglamentarios vigentes.

ARTÍCULO 4°.- Precédase a notificar de la presente Resolución a la Dra. Victoria VUOTO en su domicilio laboral.-

ARTÍCULO 5°.- De forma

  
Tomás Bertotto  
CONCEJAL  
Bloque PRO